

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Cielo Angélica Mesa Vaca en representación de Sofía Isabela, Martín Alejandro y Diego Emiliano Silva Mesa
Demandado	Jorge Mauricio Silva Anave
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00480 00
Asunto	Termina por pago
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en *51 memorial Varios* y *52 Terminacion Proceso Por Liquidacion Y Pago*, como quiera que la parte ejecutada está coadyuvando la liquidación que aporta la parte ejecutante y la solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación con los títulos judiciales que se encuentran a órdenes del Juzgado, se

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso por **pago total de la obligación.**

Segundo.- ORDENAR LA ENTREGA a la ejecutante los títulos judiciales que se hayan en la cuenta de este Juzgado hasta por la suma de **\$31.003.058.oo. Ofíciase.**

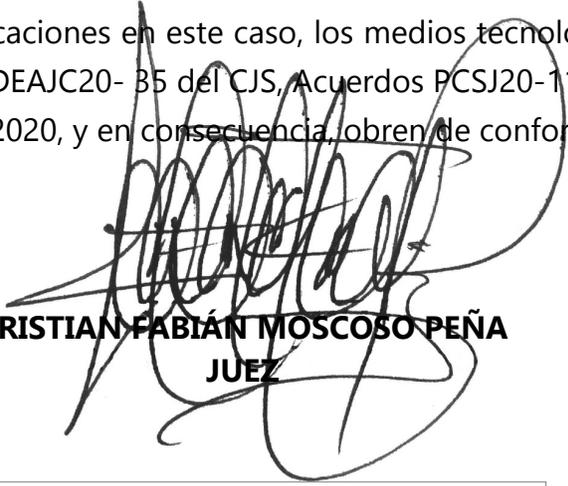
Tercero.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría téngase en cuenta los embargos de remanentes. Ofíciase.

Cuarto.- ORDENAR LA ENTREGA al ejecutado de los títulos judiciales que superen el monto de la Liquidación y que sigan siendo consignados para el presente proceso, salvo que se hallen cautelados por embargo de remanentes. **Ofíciase.**

Quinto.- ARCHÍVESE de forma definitiva el presente asunto.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____003_____ Del _____26-01-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria